

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	1/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

**1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS**

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos. El IPSE en cumplimiento de su misión y objeto ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético.

El IPSE en cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional referentes al Proceso de Paz y al establecimiento de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y municipios dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET desarrollará su misión institucional, desarrollando e implementando soluciones energéticas sostenibles en la población sin acceso al servicio de energía eléctrica y/o en las localidades de las zonas no interconectadas que cuentan con una prestación del servicio de energía eléctrica deficiente, priorizando las localidades que se encuentran ubicadas en los mencionados municipios PDET, con el objeto de mejorar su condición de vida y fundamentalmente, para coadyuvar con la equidad en el país.

Para dar cumplimiento a su deber misional el IPSE realiza la identificación, formulación, estructuración, diseño e implementación de proyectos desde su fase inicial, hasta llevarlos a factibilidad y diseño de detalle, priorizando soluciones energéticas sostenibles con fuentes convencionales y no convencionales, que incluye generación y distribución de energía eléctrica a los usuarios. En este caso, la formulación y estructuración de proyectos permite definir la solución técnica y financiera más adecuada para las diferentes localidades del país, ya sea mediante proyectos de interconexión, soluciones centralizadas o soluciones aisladas con fuentes convencionales y no convencionales de energía, que permiten llegar a usuarios dispersos en la geografía nacional.

Por lo anterior, el IPSE tiene como objetivo ampliar la cobertura de la infraestructura eléctrica en pro de aportar en la disminución de la pobreza energética y así mismo, aumentar el acceso al servicio de energía eléctrica con fuentes de energía renovables, que mejoren la calidad y continuidad de la prestación del servicio de energía en los territorios. De esta manera se requiere un servicio de calidad, continuo, seguro, asequible, no contaminante y que, en la generación, se aprovechen los potenciales energéticos de las regiones donde sean

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	2/21

Bogotá, D.C., **Fecha: 11-09-2025 14:56:02**

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

implementados, e incluir como factor de sostenibilidad de dichos proyectos, la asistencia técnica a los prestadores del servicio y el fortalecimiento de las capacidades organizativas, además de capacitar a las comunidades en eficiencia energética y en el uso racional de la energía, URE, para el mantenimiento y sostenibilidad de la infraestructura implementada por el IPSE.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 2099 de 2021 de Transición Energética y lo dispuesto en la iniciativa del CONPES se requiere por parte del IPSE diseñar e implementar una estrategia de modelo de medición del consumo de energía eléctrica y sus respectivos indicadores sujetos a la posible reglamentación que expida la CREG; en ese orden de ideas se requiere el desarrollo de una estrategia para el modelo de operación y supervisión para la medición remota del consumo de energía eléctrica en las ZNI, lo que se considera de vital importancia ya que permitirá llevar conectividad al mayor número de zonas que carecen de ella y control a través de la medición de la energía eléctrica, haciendo que se fortalezca la capacidad de gestión para la operación y supervisión del monitoreo en las ZNI.

Es importante precisar que el IPSE posee y tendrá más activos atomizados en 24 de los 32 departamentos de Colombia. En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que cada año se instala nueva infraestructura eléctrica en el territorio colombiano, que será de propiedad del Instituto, junto con la infraestructura eléctrica que ya hace parte del IPSE, la cual fue instalada en vigencias anteriores, que requiere ser entregada bajo el mecanismo establecido en la ley a los prestadores del servicio que se harán cargo de la custodia de estos, los mismos deben cumplir con requisitos dentro de los que se destacan un esquema empresarial de sostenibilidad que incluya el análisis económico, social y ambiental con el objeto de generar perdurabilidad en el tiempo de vida útil de éstos activos.

Dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta porque, como se ha mencionado, existe una desproporción altamente significativa entre el número de contratos a vigilar vs. El número de funcionarios con los que cuenta la entidad para esta labor, por lo que se cumple el supuesto de hecho del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para lograr las metas dispuestas y obtener los proyectos a presentar, es necesario que el IPSE celebre diferentes contratos, de manera que la Subdirección de Contratos y Seguimiento en cumplimiento de sus funciones, realice de forma eficiente el seguimiento, la supervisión de la ejecución de obras y proyectos de desarrollo territorial que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación en las ZNI, para que después de ello se realice la correspondiente entrega de la infraestructura eléctrica al prestador del servicio para la sostenibilidad del proyecto.

Para el referido cometido la Entidad cuenta en su planta de personal con un grupo de profesionales en diferentes ramas que están en capacidad tanto de plantear las necesidades técnicas para la prestación del servicio como evaluar que las mismas cumplan con las condiciones requeridas.

No obstante, el grupo de profesionales resulta limitado para la complejidad de las diferentes acciones que deben ser llevadas en la Subdirección de Contratos y Seguimiento, razón por la

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Páginas
		9/06/2025	3/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

cual se requiere contar con profesionales que estén en la capacidad de apoyar las actividades de seguimiento a los contratos especiales de aporte.

Por lo anterior y en beneficio de fortalecer el recurso humano con el que cuenta la Subdirección de Contratos y Seguimiento, en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, se requiere el apoyo para el cumplimiento de las actividades de (i) supervisión a la implementación de proyectos energéticos sostenibles de tipo híbrido de ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional (ii) supervisión a la implementación de proyectos de mejoramiento de la infraestructura eléctrica existente y (iii) gestionar y realizar la entrega de infraestructura eléctrica al operador del servicio que se encuentre debidamente autorizado, a través de la contratación de una persona natural, profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de telecomunicaciones o Ingeniería de Control con tarjeta o matrícula profesional vigente, estudios de posgrado a nivel de especialización o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE, y que acredite de 48,01 o más meses de experiencia profesional o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE.

Con dicho apoyo la Entidad garantizará la eficacia, eficiencia y oportunidad desde el componente electrónico en la entrega de infraestructura eléctrica a los prestadores del servicio, con el fin de garantizar de forma eficiente la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de los bienes energéticos de la entidad y la sostenibilidad del sistema de prestación del servicio en las Zonas no Interconectadas del país, condiciones éstas que repercuten en la materialización de la Misión institucional asignada al IPSE.

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

**3. OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.

**3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

**Tabla 1 Clasificador UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111614	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de ingeniera

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	4/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

81101713	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicio técnico y de diseño de instrumentos de medición y de registro electrónicos
----------	-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

**3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Supervisar la ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.
5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
6. Hacer el pago mensual de la afiliación a la ARL en consideración de que las actividades a desarrollar se clasifican en riesgo V, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 768 de 2022.
7. En el evento en que el CONTRATISTA deba desplazarse a otros municipios fuera de la ciudad de Bogotá, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el IPSE reconocerá y pagará los correspondientes gastos de viaje conforme a las tarifas que rigen el instituto.

**3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

**3.3.1 Obligaciones Generales:**

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato.
2. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.
3. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Gestor Documental, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
4. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	5/21

Bogotá, D.C., **Fecha: 11-09-2025 14:56:02**

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

- para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistemas de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
5. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, de los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de las actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.
  6. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
  7. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte del IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
  8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
  9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
  10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
  11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
  12. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.
  13. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.
  14. Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
  15. Cumplir con lo establecido en la Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y el Decreto reglamentario 4769 de 2011, además de todas las normas referentes al asunto contempladas en el Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Así como la Ley 1482 de 2011 Por medio de la cual se modifica el Código Penal, y garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
  16. Acatar en estricto sentido las medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual contempladas en la Ley 2365 de 2024 – “Ley de Acoso Sexual” garantizando que

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	6/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

su actuar no quebrante derechos fundamentales como son la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias, entre otros.

*"ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE ACOSO SEXUAL. Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano IETDH."*

- Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

**Obligaciones componente ambiental y social**

Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará la implementación de los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.

**Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo**

El contratista, persona natural seleccionada por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto y que tiene establecido contractualmente viajar a las ZNI, debe entregar junto con los documentos exigidos por el IPSE, los siguientes requerimientos referentes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. "Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación". Igualmente, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.
- El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros, con sus respectivos controles, del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
- El contratista deberá presentar los certificados de vacunación aplicables a las enfermedades endémicas de las regiones (Tétano, Fiebre Amarilla y Covid-19), de acuerdo con el alcance del objeto contractual.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	7/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

- El contratista seleccionado se compromete a adquirir y portar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
- El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015.
- El IPSE entregará el Manual del Viajero a la firma de la lista de chequeo, con el fin de recomendar la seguridad y auto cuidado de cada uno de los involucrados en el objeto contractual.
- El contratista debe cumplir con todas las medidas y acciones preventivas y correctivas implementadas en el Protocolo de Bioseguridad del IPSE en el marco de la pandemia por infecciones respiratorias incluidas el coronavirus COVID-19 con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, según lo dispuesto en la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de la Salud y la Protección Social, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
- El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**

En el evento que el CONTRATISTA, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cinco (V), determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI  NO

Nota 1: Este pago se ampara con el número de CDP 10525 del 30 de enero de 2025.

Nota 2: Se hace necesario que el contratista sea afiliado a riesgo cinco (V), en razón a que las actividades que llevará a cabo en desarrollo de su objeto contractual serán en las Zonas No Interconectadas del país, las cuales se definen como los "municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional, SIN" (art. 1 de la ley 855 de 2003). La necesidad del servicio incluye que el contratista se esté desplazando de forma permanente a las zonas rurales y dispersas de los municipios, con el fin de llevar a cabo las actividades de seguimiento a la ejecución de proyectos energéticos en implementación de los diferentes componentes, teniendo presente que existen localidades y corregimientos que son de difícil acceso, teniendo que recurrir a medios no convencionales como transportes en chalupas o en transporte animal, aumentando de esta forma el riesgo de accidentes.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	8/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

**3.3.2 Obligaciones Específicas:**

Las siguientes obligaciones se ejecutarán en el contrato asignado.

1. Apoyar técnicamente, desde el componente electrónico, la supervisión de los contratos especiales de aporte bajo condición, garantizando el seguimiento de los aspectos técnicos y operativos conforme a las especificaciones y requisitos acordados.
2. Brindar apoyo técnico a la Subdirección de Contratos y Seguimiento en la gestión de activos, verificar y evaluar los documentos que se relacionen con la propiedad de los activos eléctricos instalados en los departamentos donde el IPSE posee activos eléctricos, para la correspondiente entrega de estos a los prestadores del servicio de energía autorizados.
3. Apoyar técnicamente en la gestión de Esquemas Empresariales relacionada con el fortalecimiento en las capacidades técnicas de los prestadores del servicio de energía en las ZNI.
4. Cumplir con los desplazamientos solicitados por el supervisor del contrato a los departamentos con activos eléctricos del IPSE o en ZNI, presentando informes y documentación conforme a los formatos exigidos por el IPSE.
5. Participar en las reuniones de la subdirección y en las que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
6. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

**3.4. PLAZO**

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

NOTA: La fecha de inicio de la ejecución contractual estará supeditada a: i) La expedición del respectivo CRP. ii) La fecha de cobertura de la ARL. iii) La aprobación de la(s) respectiva(s) póliza(s), cuando aplique.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	9/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

**4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN**

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

*"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...):*

**3o. Contrato de prestación de servicios**

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

*"Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.*

*(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	10/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."*

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

**5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP**

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

AÑO	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
-----	----------	---------	--------	-----------------	-------

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	11/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

<b>2025</b>	UNAL-OSE-2025-1180-9	Universidad Nacional de Colombia	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO Y LÍDER DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DURANTE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE UN SISTEMA DE MONITOREO REMOTO PARA IDENTIFICAR PRESIONES Y AMENAZAS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO Y LA BIODIVERSIDAD DEL PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ EN EL AMAZONAS.	359 días	\$ 86.996.000
<b>2025</b>	400-IP-001-2025	EMCALI E.I.C.E. E.S.P	Prestar los servicios para el asesoramiento como Ingeniero Electrónico y de Telecomunicaciones, brindando apoyo en las actividades relacionadas con las funciones de la Gerencia de la Unidad Estratégica Negocio de UENTIC de EMCALI.	240 días	\$57.145.000

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	12/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

<b>2025</b>	004 - 2025	EMELCE S.A.E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - CON ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES TÉCNICAS DE LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	3 meses	\$25.848.000
-------------	------------	----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	--------------

**5.3 VALOR PRESUPUESTO**

El valor del contrato será **HASTA** por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.750.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26025 del dieciséis (16) de julio de 2025, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

**5.4 VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será aquel registrado en el contrato electrónico publicado en SECOP II, el cual se determina con la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato y la fecha de terminación de este. El Registro Presupuestal se realizará por el valor registrado en el contrato electrónico publicado en SECOP II, después de aceptado por las partes.

**NOTA: Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos del correspondiente CDP, según corresponda.**

**5.4.1 Forma De Pago**

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios de la siguiente forma:

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	13/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

Un primer (1er) pago por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000)**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente al mes de septiembre de 2025, previa presentación del informe respectivo y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

Tres (3) pagos iguales por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente a los meses de octubre hasta diciembre de 2025, previa presentación del informe respectivo y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

NOTA. En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, los honorarios se liquidarán y pagarán de manera proporcional a los días causados en el mes correspondiente, tomando como referencia para su liquidación la siguiente fórmula: **"(el valor mensual pactado sobre 30 días calendario = valor diario) \* los días causados del mes correspondiente.**

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Para efectos del contrato el cómputo de los meses será de 30 días calendario. En todo caso, el contratista deberá atender las instrucciones y cumplir con los formatos establecidos por el Instituto para tal fin.

**5.4.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL**

El contrato a celebrar se pagará con cargo a los rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
C-2102-1900-9-40301A-2102042-02	30%
C-2102-1900-9-40301A-2102058-02	70%

**6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	14/21

Bogotá, D.C., **Fecha: 11-09-2025 14:56:02**

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

**PERFIL REQUERIDO**

Persona Natural

Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Control con estudio de posgrado a nivel de especialización o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE.

Tarjeta o matricula profesional      SI       NO

Experiencia

De 48, 01 o más meses de experiencia profesional o su equivalencia de conformidad con la Tabla de Honorarios del IPSE.

**7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>		Código	Versión
			IPSE-CO-F11	14
			Fecha:	Paginas
			9/06/2025	15/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad requerida por la entidad.	Probable	Mayor	Mayor	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Mayor	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	16/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

Memorando No.: 202511600026903

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

**Forma de Mitigarlo**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controllos a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IPSE	Revisión periódica por parte del Supervisor	Posible	Menor	Si	Revisión y control periódico por parte del Supervisor, de igual forma con el informe mensual de actividades del Contratista.	Mensual.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>		Código	Versión
			IPSE-CO-F11	14
			Fecha:	Paginas
			9/06/2025	17/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

Memorando No.: 202511600026903

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	No	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento o y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	18/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

Memorando No.: 202511600026903

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	No	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	IPSE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	No	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	19/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C ontroles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto		¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
5	IPSE CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	No	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

## 8. GARANTÍAS

De conformidad con el presente estudio previo y demás documentos que hacen parte para la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y demás que se configuran herramientas adecuadas para el seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto, especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

## 10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el Subdirector de Contratos y Seguimiento, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	20/21

Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE.

**11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento en formato PDF).
- Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (**cuando aplique**).

Descargar certificado en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate>.

- Copia Tarjeta Profesional. (**cuando aplique**)
- Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión (para los abogados deben descargarse dos certificados uno de vigencia y otro de antecedentes).
- Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales, verificar los siguientes enlaces dependiendo de cada profesión:

a. Para contadores <https://www.jcc.gov.co/es/node/155>

b. Para abogados: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Autenticidad.aspx>

c. Para administradores de empresas:

<https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> en la opción que dice confirmación certificaciones.

d. Para ingenieros:

[https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart)

e. Para arquitectos <https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital/>

f. Para ingenieros: <https://www.consejoprofesional.org.co/certificado-de-vigencia/80/>

- Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de actualización posterior al año 2019 e impreso con una anterioridad NO superior a 30 días.
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente suscrita por el contratista.
- Formato divulgación proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. (actualizado).
- Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	Versión
		IPSE-CO-F11	14
		Fecha:	Paginas
		9/06/2025	21/21


Bogotá, D.C., Fecha: 11-09-2025 14:56:02

**Memorando No.: 202511600026903**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE.**

- Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación Bancaria con una vigencia no mayor a 6 meses
- Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato). Los certificados tienen vigencia por 3 años únicamente.
- Certificaciones de Estudio. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF en el siguiente orden primero diploma de bachiller (si se cuenta con el documento), diploma o acta de grado del pregrado, diploma o acta del grado de posgrados, según corresponda. Adicionalmente y para quienes requieran acreditar experiencia profesional antes de la obtención del título, certificación de terminación de materia., siempre y cuando, para la respectiva profesión la norma lo determine.
- Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF de la más actual a la más antigua, es decir tal como se visualizan en la hoja de vida del SIGEP una vez impresa. Es necesario que dichas certificaciones contengan funciones del cargo, fecha de inicio y fecha de terminación de la relación laboral; en caso que sean contratos de prestación de servicios, dicha certificación deberá contener fecha de inicio y terminación, objeto y obligaciones contractuales.
- Certificación de servicios altamente calificados suscrita por el Director General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015 **(Cuando aplique)**
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. (actualizado).
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. (actualizado).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. (actualizado).
- Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. (actualizado).
- Constancia de registro como proveedor en el SECOP II
- Formato - planilla de ingresos (Certificado de Información Tributaria).
- Formato F38- Cuadro de soporte de experiencia.
- Certificación de idoneidad.
- Certificación de insuficiencia de personal.
- Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). (actualizado).

  
**JUAN PABLO ALZATE SOTO**  
 Subdirector de Contratos y Seguimiento

Revisó: Andrés Corredor Avila – Grupo de Gestión Contractual   
 Proyectó: Erika Paola Gallego Camargo – Contratista Profesional Jurídico. 